

LOS/PCN/WP.46
26 de agosto de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Nueva York, 15 de agosto a
2 de septiembre de 1988

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE
LA ASAMBLEA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS
FONDOS MARINOS

(LOS/PCN/WP.20/Rev.2)

Propuesta de la delegación de la Comunidad Económica Europea

Añádase al artículo 68 un segundo párrafo con el texto siguiente:

2. Las organizaciones internacionales que sean Partes en la Convención de conformidad con el Anexo IX de ella únicamente participarán en la votación de materias respecto de las cuales sus Estados miembros les hayan transferido competencias. En ese caso, estos Estados no participarán en la votación y la organización internacional emitirá los votos que corresponderían a sus Estados miembros Partes en la Convención de no haberle transferido esas competencias.

88-21339 7176j